

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 116/2019 del diputado general, de 8 de marzo, que aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas durante el año 2019**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas durante el año 2019.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las actividades federadas para las que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas para actividades, que regirán en el ejercicio 2019, con una dotación máxima de noventa y ocho mil euros (98.000,00 euros), que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y las bases específicas que se incluyen en el anexo a esta orden foral.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara éste gasto es la 70.1.06.77.00.481.00.09 "Ayuda a Clubes", línea 70-116, referencia de contraído 105.886, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 prorrogado al 2019.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesados podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el diputado general o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte

IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

El Director de Euskera, Cultura y Deporte

JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

Anexo

Decreto Foral 116/2019 del diputado general, de 8 de marzo, que aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a federaciones deportivas alavesas, para actividades durante el año 2019

Primera. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto colaborar, en la dotación a clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a las respectivas federaciones deportivas alavesas, de los medios económicos para el desarrollo de sus actividades durante el año 2019.

Segunda. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 98.000,00 euros, imputables a la partida presupuestaria 70.1.06.77.00.481.00.09 "Ayuda a Clubes", del presupuesto de gastos de la diputación para el ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Tercera. Entidades beneficiarias

Serán entidades beneficiarias los clubes y agrupaciones deportivas adscritos/as a las respectivas federaciones deportivas alavesas.

No tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en las situaciones de exclusión contempladas en la base tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, al igual que quienes incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005 de 18 de febrero del Parlamento Vasco para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Cuarta. Actividades subvencionables y cuantías por programa

Podrán ser objeto de subvención las licencias federadas que posean los clubes y agrupaciones deportivas, licencias federadas emitidas a lo largo del año 2018 por la federación alavesa correspondiente. En el caso de no existir dicha federación alavesa, serán aplicables las emitidas por la federación vasca correspondiente.

Al objeto de establecer los criterios de financiación se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

Nivel 1. Modalidades caracterizadas en su desarrollo por la necesidad de un entrenamiento seriado (muchas veces diario), un nivel de competición prácticamente semanal lo que conlleva un componente organizativo importante.

Atletismo, baloncesto, balonmano, ciclismo, deportes adaptados, fútbol, gimnasia, hockey, juegos y deportes vascos, natación, pelota vasca, rugby, tenis de mesa y voleibol.

Nivel 2. Modalidades caracterizadas por ser actividades con necesidad de entrenamiento seriado pero que, en numerosas ocasiones, no depende tanto del club como de la intención de la propia persona/s interesadas (deportistas). Por otro lado, el nivel de competición se reduce notablemente en relación con el apartado anterior, limitándose, en numerosas ocasiones, a encuentros deportivos puntuales y a campeonatos de España. Todo ello supone un componente organizativo es de menor exigencia.

Ajedrez, bádminton, esgrima, halterofilia, judo, karate, lucha, pádel, patinaje, squash, taekwondo, tenis, tiro con arco y triatlón.

Nivel 3. Modalidades caracterizadas por no tener entrenamientos pautados y seriados, donde la práctica depende de la/s propia/s persona/s interesada/s. La competición es muy esporádica y, todo ello conlleva que, en relación a los apartados anteriores, el nivel de exigencia del club es mínima. Independientemente de ello, en varias de esas modalidades/especialidades, se observa una marcada tendencia recreativa.

Actividades subacuáticas, automovilismo, beisbol, billar, bolos, boxeo, caza, deportes aéreos, deportes de invierno, esquí náutico y motonáutica, golf, hípica, montaña, motociclismo petanca, piragüismo, tiro olímpico y vela.

Quinta. Presentación de solicitudes

Cada club o agrupación deportiva solo podrá presentar una solicitud.

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo I.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

2.1. Fotocopia del DNI del/a firmante de la solicitud.

2.2. Documento que acredite que actúa en representación de la entidad solicitante.

2.3. En el supuesto de no haber sido aportados con anterioridad a esta solicitud datos identificativos de la entidad, y al objeto de poder dar de alta a la misma o actualizar los datos obrantes en el fichero de Terceros de contabilidad, se aportarán en un mismo documento firmado por persona autorizada, los siguientes datos:

- Domicilio social actual, teléfono, fax y/o correo electrónico.
- Cuenta bancaria con expresión del código IBAN.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF).

2.4. En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes. Con respecto a las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de entidades beneficiarias con domicilio social en Álava, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la diputación la emisión del certificado a través de la Hacienda Foral.

2.5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público y siempre que implique la contratación con terceros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sexta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

Séptima. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Deporte del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Para la asignación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Los puntos se obtendrán de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cada licencia federada, de nivel 1, tramitada y/o expedida, se valorará con 15 puntos.
- Cada licencia federada, de nivel 2, tramitada y/o expedida, se valorará con 5 puntos.
- Cada licencia federada, de nivel 3, tramitada y/o expedida, se valorará con 1 punto.

2) La cuantía de la ayuda destinada a cada club o agrupación deportiva, para actividades se calculará dividiendo el importe expresado en el apartado segundo, es decir, 98.000 euros, entre la totalidad de puntos obtenidos por todas las solicitudes.

Esta división nos dará el valor del punto, que multiplicado por los puntos de cada club o agrupación deportiva solicitante nos dará el importe de la ayuda destinada a cada una de ellas.

Los datos que no se acrediten no serán valorados.

En ningún caso será gasto subvencionable los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Octava. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte que la formarán como vocales, el jefe del Servicio de Deporte y dos técnicos/as adscritos/as al citado Servicio, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión o denegación de la subvención será publicada en el BOTHA, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Abono de la subvención

El abono de la subvención se efectuará, una vez se dicte la resolución de concesión.

Décima. Incompatibilidades

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, serán compatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse en otros departamentos de la propia diputación foral u organismos adscritos a éstos.

Undécima. Publicidad

1. La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.

2. Asimismo, se expondrá en la página web de la Diputación Foral de Álava: www.araba.eus, en el apartado señalado como Servicios a la Ciudadanía / Ayudas y Subvenciones.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea (I. eranskina)

Klubentzako Laguntzak

2019

Ayuda a Clubes

(Anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ASUN

(Administrazioak betetzeko O A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA O SOLICITANTE (1)

Identifikazio agiria O Documento identificativo

IKZ O CIF

Identifikazio zk. O N° identificativo

Sozietatearen izena O Razón social

Helbidea (kalea) O Domicilio (calle)

Zk. O

Núm.

Letra

Eskra. O

Escal.

Solairua O Piso

Aldea O

Mano

Herraldea O País

Probintzia O Provincia

Udalerrria O Municipio

Herrria O Localidad

P. K. O C. P.

Posta elektronikoa O Correo electrónico

Telefona O Teléfono

Mugikorra O Móvil

Faxa O Fax

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA O DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL (2)

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute O No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) O Domicilio (calle)

Zk. O

Núm.

Letra

Eskra. O

Escal.

Solairua O Piso

Aldea O

Mano

Herraldea O País

Probintzia O Provincia

Udalerrria O Municipio

Herrria O Localidad

P. K. O C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA O REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da O Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria O Documento identificativo

NAN

DNI

AIZ

NIE

Besteren bat

Otro

Identifikazio zk. O N° identificativo

Sexua O Sexo

Emakumea

Mujer

Gizona

Hombre

Izena O Nombre

Lehen abizena O Primer apellido

Bigarren abizena O Segundo apellido

Posta elektronikoa O Correo electrónico

Telefona O Teléfono

Mugikorra O Móvil

Faxa O Fax

Orria ■ Hoja 1/6

Eskabidearen helbidea Dirección de comprobación
<https://e.s.araba.eus/wps/portal/consultacoe>

Zurtagiriaren zk. Código de Verificación
r1WA-knUx-19U-Xzzw





Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea (I. eranskina)

Klubentzako Laguntzak

2019

Ayuda a Clubes

(Anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ESKAERA AURKEZTEN DUEN PERTSONAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA O DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Behean zehaztutako pertsonak, zeinak bertan sinatzen baitu, zinpean adierazten du azaltzen den entitateak baimenduta dagoela haren izenean aurkezteko erantsitako eskaera.

La persona abajo especificada, que firma la presente, declara bajo juramento que está autorizada por la Entidad que se señala para presentar en nombre de la misma la solicitud adjunta.

Izen-abizenak O Nombre y apellidos	
NAN O DNI	
Entitatea O Entidad	
IFK O CIF	
Kargua O Cargo	

.....
(Lekua eta data O Lugar y fecha)

Sinadura OFirma _____

(zigilua OSello)

**Eskaera sinatzen duenaren
NANaren fotokopia.**

(AURREKO ALDEAN)

Fotocopia del DNI de la persona
firmante de la solicitud.

(ANVERSO)

**Eskaera sinatzen duenaren
NANaren fotokopia.**

(ATZEKO ALDEAN)

Fotocopia del DNI de la persona
firmante de la solicitud.

(REVERSO)



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea (I. eranskina)

Klubentzako Laguntzak

2019

Ayuda a Clubes

(Anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

BANKUEN DATUAK O DATOS BANCARIOS ⁽³⁾

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik OCumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA O BANCO	
IBAN	SWIFT

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) O

(A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)

Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) O

Conforme entidad financiera (firma y sello)

.....(e)ko.....aren.....(e)an

En..... a..... de..... de.....

Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela

La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.

(ESKATZAILEAK bete behar du) O

(A rellenar por la persona SOLICITANTE)

Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua O

Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada

.....(e)ko.....aren.....(e)an

En..... a..... de..... de.....

ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:

- Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA
- Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan

INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:

- Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD
- Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.

Orria ■ Hoja 3/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea (I. eranskina)

Klubentzako Laguntzak

2019

Ayuda a Clubes

(Anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

Behean sinatzen duen Arabako Federazioak
ZIURTATZEN DU
hemen zehazten den kirol klubak edo elkarteak
honako datu hauek izan dituela 2018an:

La Federación Territorial Alavesa abajo firmante
CERTIFICA
Que el club o agrupación deportiva indicada ha
tenido los siguientes datos en el año 2018:

Kirol kluba edo elkarte Club o agrupación deportiva

IFK OCIF

--	--

Kirol klub eta elkarteentzako laguntza **Ayuda a clubes y agrupaciones deportivas**

KONTZEPTUA <input type="checkbox"/> CONCEPTO	Kop. ONº
Izapidetutako eta/edo emandako federazio lizentzien kopurua Número total de licencias federadas tramitadas y/o expedidas 2018	

ARABAKO FEDERAZIOAREN ZIGILUA
SELLO DE LA FEDERACIÓN ALAVESA

Sin.

Fdº

FEDERAZIOAREN KIROL MODALITATEA
FEDERACIÓN ALAVESA DE

Orria ■ Hoja 4/6



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea (I. eranskina)

Klubentzako Laguntzak

2019

Ayuda a Clubes

(Anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

Entitatea ○ Entidad	.
IFK ○ CIF	

ENTITATEAK AITORTUTAKO DATUAK ○DATOS DECLARADOS POR LA ENTIDAD
(Adierazi dagokiona ○Marcar lo que corresponda)

<input type="checkbox"/>	Entitateak EZ du soldatapeko langilerik: La entidad NO tiene personal asalariado
<input type="checkbox"/>	Entitateak soldatapeko langilerik ba du: La entidad SI tiene personal asalariado



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Eskabidea (I. eranskina)

Klubentzako Laguntzak

2019

Ayuda a Clubes

(Anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamendua xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kirolariak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua kirol jarduera eta entitateekin zerikusia duten beka eta dirulaguntzak kudeatzeko, kirol prestakuntzako ikastaroak egiteko, jarduerak ikuskatzeko eta iradokizunak kudeatzeko egiten da. Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo. Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOk aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba). Argibide gehiago: <http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoko bakarraren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontuz gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra (4)

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

LEHENENGOA.

Ez ordezkatzeko dudak elkarre edo erakundeak, ez elkarre edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.

Ez ordezkatzeko dudak elkarre edo erakundeak, ez elkarre edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administratiboan, sexua dela eta inor baztertzeko, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

Nota (1)

"Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. Nos facilita van a ser incluidos en el Fichero Deportistas titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas, realización de cursos de formación deportiva, inspección de actividades y gestión de sugerencias. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisolEgalAmpliado>

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota (4)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

SEGUNDO .

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Eskabidea (I. eranskina)

Klubentzako Laguntzak

2019

Ayuda a Clubes

(Anexo I)

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte